

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000237-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUN 2018

### VISTO:

Carta N° 026-2018-C.ACUARIO-SUP.IE1.GRT.,  
recepcionada el 26 de Marzo del 2018, Informe N° 713-2018/GOBIERNO  
REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada 17 de Abril del 2018, Informe  
N° 008-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-EEPH., de fecha 30  
de Mayo del 2018, Informe N° 1055-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-  
SGO-SG., de fecha 04 de Junio del 2018, **PROVEIDO** de la Gerencia Regional de  
Infraestructura., de fecha 04 de Junio del 2018, Informe N° 169-2018/GOBIERNO  
REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 06 de Junio del 2018,  
**PROVEIDO** de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 07 de Junio del  
2018, Informe N° 0024-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha  
13 de Junio del 2018, Informe N° 353-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-  
SG., de fecha 14 de Junio del 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 010-  
2017/GRT-CS-1, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la  
Supervisión de Obra N° 003-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 09 de  
Agosto del 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N°  
20484003883, a quien en adelante se le denominara "**EL GOBIERNO REGIONAL  
DE TUMBES**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada  
por su Gerente General Regional **Lic. RODOLFO CHANDUVI VARGAS**,  
identificado con **DNI N° 02842829** y de la otra parte el **CONSORCIO ACUARIO**  
con domicilio legal en **Calle Grau 623-Of 02 Segundo Piso-** Tumbes-Distrito,  
Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su  
Representante Legal Común el Señor **JENNER G. CARRILLO BENITES**, con **DNI  
N° 40275150**, a quien en adelante se le denominara "**EL CONTRATISTA**" para el  
servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E N° 001- JOSE  
LISHNER TUDELA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-  
REGIÓN TUMBES**", por un monto Contratado de **S/. 226,563.00 (DOSCIENTOS  
VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, con un

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación  
Simplificada N° 010-2017/GRT-CS-1,  
se suscribió el Contrato de Servicio  
de Consultoría para la Supervisión  
de Obra N° 003-2017/GOB.REG.TUMBES-  
GRI-GR con fecha 09 de Agosto del  
2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE  
TUMBES**, con RUC N° 20484003883,  
a quien en adelante se le denominara "**EL  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**",  
con domicilio legal en Av. La Marina N°  
200- Tumbes representada por su  
Gerente General Regional **Lic. RODOLFO  
CHANDUVI VARGAS**, identificado con  
**DNI N° 02842829** y de la otra parte el



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001111237 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUN 2018

plazo de Ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad a Suma Alzada.....

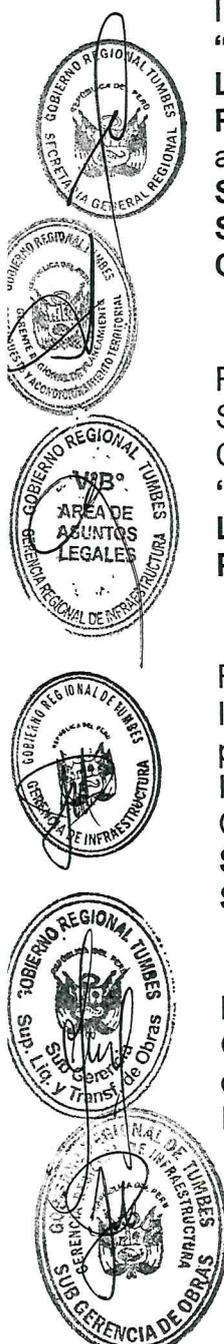
Que, mediante Carta N° 026-2018-C.ACUARIO-SUP.IE1.GRT, recepcionada el 26 de Marzo del 2018, el Representante Legal de la empresa **CONSORCIO ACUARIO**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación del Contrato de Supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E N° 001- JOSE LISHNER TUDELA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES**", con un Saldo a favor ascendente a la Suma de **S/. 71,205.53 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO 53/100 SOLES)**, y la Devolución de Retención Fiel Cumplimiento 10% por el importe de **S/. 22,656.32 (VEINTIDOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 32/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 713-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada 17 de Abril del 2018, el Subgerente de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad al Pago Final de la Consultoría para la Supervisión de la Obra, "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E N° 001- JOSE LISHNER TUDELA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES**".

Que, mediante Informe N° 008-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-EEPH., de fecha 30 de Mayo del 2018, el Ingeniero de la Subgerencia de Obras encargado de Revisar la Liquidación presentada por la Supervisión Externa, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe Técnico sobre la Liquidación, y determina que existe un saldo a favor del Contratista **CONSULTOR DE OBRAS CONSORCIO ACUARIO**, por el importe de **S/ 22,656.32 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1055-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 04 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Obras, Ing. Rolando J. Salazar Llatas alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación técnica presentada por el Ingeniero designado por la subgerencia para la revisión correspondiente, y

Que, mediante informe N° 008-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-EEPH., de fecha 30 de Mayo del 2018, el Ingeniero de la Subgerencia de Obras encargado de Revisar la Liquidación presentada por la Supervisión Externa, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe Técnico sobre la Liquidación, y determina que existe un saldo a favor del Contratista **CONSULTOR DE OBRAS CONSORCIO ACUARIO**, por el importe de **S/ 22,656.32 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES)**.



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000237 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUN 2018

sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se proceda con el trámite de Liquidación Financiera y se emita el Acto resolutorio de liquidación de cuentas Final, contemplando el Saldo a favor del Contratista ascendente a **S/. 0.01 (CERO CON 01/100 SOLES)**, la devolución del Fondo de Garantía por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato principal por el importe de **S/.22,651.31 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 31/100 SOLES)** y determinándose un costo total de Servicio de Supervisión ascendente a **S/. 226,563.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante **PROVEIDO** de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 04 de Junio del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura **Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, alcanza al Área de Asuntos Legales la Liquidación de la Consultoría de Obra para su revisión e informe Legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 169-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 06 de Junio del 2018, el responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura **Abog. Edwin T. Chirinos Lopez**, emite Opinión, indicando que se debe tener en cuenta la Liquidación Practicada por la Entidad mediante **Informe N°008-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-EEPH** el 30 de Mayo del 2018, debiéndose **APROBAR** mediante acto resolutorio **RECOMENDANDO** que, en lo sucesivo, se devuelva las liquidaciones que son presentadas sin que se cumplan las condiciones legales que establece las normas de contrataciones, tanto para las liquidaciones de Obras como de Consultorías; ello a fin de evitar inconvenientes en el proceso técnico de liquidaciones o confusiones en la verificación de los plazos legales del procedimiento.

Que, mediante **PROVEIDO** de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 07 de Junio del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura **Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, alcanza la Liquidación de Obra a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se apruebe mediante Acto Resolutorio según lo indicado por el Área de Asuntos Legales.



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000237 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUN 2018

Que, mediante Informe N° 0024-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 13 de Junio del 2018, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E N° 001- JOSE LISHNER TUDELA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO ACUARIO** el importe ascendente a **S/. 226,562.99 (DOSCIENTOS VENTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 SOLES)**.

Que mediante, Informe N° 353-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 14 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E N° 001- JOSE LISHNER TUDELA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**.

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *"1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista."*

*Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000237-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUN 2018

2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00300237-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUN 2018

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Final del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E N° 001- JOSE LISHNER TUDELA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO ACUARIO**, con un Costo Total de la Supervisión ascendente a **S/. S/. 226,563.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 0.01 (CERO CON 01/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO ACUARIO** correspondiente al 10% del monto del Contrato de Consultoría para la Supervisión N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E N° 001- JOSE LISHNER TUDELA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"**, ascendente a **S/.22,651.31 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 31/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO TERCERO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras y las Consultorías de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000237 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUN 2018

### ARTÍCULO CUARTO. CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

### ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a **CONSORCIO ACUARIO**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
Rolando J. Salazar Llatas  
INGENIERO CIVIL - CIP. 71481  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (a)



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 00000237-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**  
 Tumbes, 25 JUN 2018  
**A N E X O N° 01**  
**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E N° 001- JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES"

CONTRATISTA : CONSORCIO ACUARIO  
 CONTRATO : 003-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

FECHA	CIP N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTE.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.		EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
03/10/2017	4746			0.00	144.82	0.00	0.00	144.82	0.00	0.00	0.00	0.00	804.58	144.82
03/10/2017	4747	VALORIZACION N°01	20,114.55	0.00	864.01	0.00	0.00	864.01	0.00	4,800.07	4,800.07	0.00	0.00	864.01
03/10/2017	4748			0.00	2,611.78	0.00	0.00	2,611.78	0.00	0.00	0.00	0.00	14,509.91	2,611.78
23/10/2017	4979			0.00	493.72	0.00	0.00	493.72	0.00	0.00	0.00	0.00	2,742.89	493.72
23/10/2017	4980	VALORIZACION N°02	27,428.93	0.00	864.01	0.00	0.00	864.01	0.00	4,800.07	4,800.07	0.00	0.00	864.01
23/10/2017	4981			0.00	3,579.48	0.00	0.00	3,579.48	0.00	0.00	0.00	0.00	19,885.97	3,579.48
14/11/2017	5513			0.00	510.18	0.00	0.00	510.18	0.00	0.00	0.00	0.00	2,634.32	510.18
14/11/2017	5514	VALORIZACION N°03	28,343.23	0.00	864.01	0.00	0.00	864.01	0.00	4,800.07	4,800.07	0.00	0.00	864.01
14/11/2017	5515			0.00	3,727.59	0.00	0.00	3,727.59	0.00	0.00	0.00	0.00	20,708.84	3,727.59
27/12/2017	6631			0.00	493.72	0.00	0.00	493.72	0.00	0.00	0.00	0.00	2,742.89	493.72
27/12/2017	6632	VALORIZACION N°04	27,428.93	0.00	864.01	0.00	0.00	864.01	0.00	4,800.07	4,800.07	0.00	0.00	864.01
27/12/2017	6633			0.00	3,579.48	0.00	0.00	3,579.48	0.00	0.00	0.00	0.00	19,885.97	3,579.48
28/12/2017	6692			0.00	510.18	0.00	0.00	510.18	0.00	0.00	0.00	0.00	2,634.32	510.18
28/12/2017	6693	VALORIZACION N°05	28,343.23	0.00	4,591.60	0.00	0.00	4,591.60	0.00	0.00	0.00	0.00	25,508.91	4,591.60
04/04/2018	032			0.00	4,591.60	0.00	0.00	4,591.60	0.00	0.00	0.00	0.00	25,508.91	4,591.60
06/04/2018	047	VALORIZACION N°06	28,343.23	0.00	510.18	0.00	0.00	510.18	0.00	0.00	0.00	0.00	2,634.32	510.18
10/04/2018	1417			0.00	552.97	0.00	0.00	552.97	0.00	0.00	0.00	0.00	3,072.54	552.97
10/04/2018	1418	VALORIZACION N°07	25,600.34	0.00	4,055.09	0.00	0.00	4,055.09	0.00	0.00	0.00	0.00	22,528.50	4,055.09
26/04/2018	1936			0.00	138.24	0.00	0.00	138.24	0.00	0.00	0.00	0.00	788.01	138.24
26/04/2018	1937	VALORIZACION N°08	6,400.09	0.00	1,013.78	0.00	0.00	1,013.78	0.00	0.00	0.00	0.00	5,632.08	1,013.78
			192,002.54	0.00	34,560.46	0.00	0.00	34,560.46	0.00	19,200.27	19,200.27	0.00	172,802.26	34,560.46
			192,002.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172,802.26	0.00
			34,560.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,560.46	0.00
			226,562.99	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,562.99	0.01
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			226,563.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,563.00	0.00

C. PRINCIPAL  
 REINTEGRO  
 I.G.V.  
 MONTO PARCIAL  
 AUTORIZ. Y PAGADO  
 DE LOS ADELANTOS  
 I.G.V.  
 COSTO TOTAL OBRA

EFFECTIVO  
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS  
 I.G.V.  
 MONTO PARCIAL  
 AUTORIZ. Y PAGADO  
 DE LOS ADELANTOS  
 I.G.V.  
 COSTO TOTAL OBRA



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 0000237 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 JUN 2018

ANEXO N° 02

CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA I.E N° 001- JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGIÓN TUMBES"

CONTRATISTA CONSORCIO ACUARIO  
CONTRATO DE OBRA N° : 003-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

<b>I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
1.1.- AUTORIZADO		192,002.54
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	192,002.54	
1.1.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.1.3.- MAYORES METRADOS	0.00	
1.1.4.- REAJUSTES POR DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRE	0.00	
1.1.4.- REAJUSTES POR DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE M	0.00	
1.1.5.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
1.2.- PAGADO		192,002.53
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	192,002.53	
1.2.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.3.- MAYORES METRADOS	0.00	
1.2.4.- REAJUSTES POR MAYORES METRADOS	0.00	
1.2.1.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ACUARIO</b>		<b>0.01</b>
<b>II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>		
2.1.- CONCEDIDOS		0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ACUARIO</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>		
3.1.- AUTORIZADO		34,560.46
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	34,560.46	
3.2.- PAGADO		34,560.46
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	34,560.46	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ACUARIO</b>		<b>0.00</b>
<b>RESUMEN</b>		
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		0.01
II.- ADELANTOS		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		0.00
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO ACUARIO</b>		<b>S/. 0.01</b>

SON: CERO SOLES CON 01/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero de obra según Informe N° 008-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-EEPHL, de fecha 30 de Mayo del 2018 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1055-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 04 de Junio del 2018. Devolviéndose la Retención por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento por el importe de S/. 22,656.31 Soles

